

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
ID Título	4316682
Centro/s	28051700-Facultad de Lenguas y Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Ciencias Sociales y Jurídicas I
Fecha Pleno	18/02/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **informe favorable, con una recomendación de especial seguimiento**.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Debe aportarse en la memoria los convenios o compromisos específicos para la realización de las prácticas académicas externas de esta titulación. En su lugar, se ha incluido el listado de centros de prácticas y número de plazas disponibles para las titulaciones de educación, sin especificar los que corresponden a este máster.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Modificaciones:

Apartado	Modificación
0 - Descripción general	Queremos hacer notar que en la nueva versión de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos proceder como hasta ahora incluyendo las modificaciones de las memorias verificadas de acuerdo al anterior RD1393/2007 dada la limitación de las palabras (10.000) que imposibilita el procedimiento de incluir en el aplicativo de la sede electrónica del Ministerio los correspondientes apartados de la memoria con el texto nuevo y el antiguo señalado en colores. Por ello se adjuntará en el apartado 8.3 referido a los ANEXOS de la sede electrónica del Ministerio, la memoria con los apartados correspondientes al Real Decreto 1393/2007 para que se pueda detectar aquellos cambios en color rojo y en los apartados y subapartados de texto correspondientes de la sede, únicamente quedará registrado en el aplicativo la información definitiva de acuerdo al actúa Real Decreto 822/2021. Si bien, se procede a detallar a continuación los cambios en concreto producidos en la memoria para facilitar la revisión de la Comisión: La presente solicitud de modificación de la memoria verificada del Máster en Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales viene motivada por la necesidad de adaptarla al contenido normativo recogido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las

Apartado	Modificación
	enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Este hecho conlleva cambios en las dimensiones 1. Descripción del título; 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje; 3. Admisión, reconocimiento y movilidad y 4. Planificación de la enseñanza. Por otro lado, se ha procedido a incluir sistemas de evaluación que incluyen pruebas no presenciales de acuerdo a la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, apartado 4.5.3, que establece que en la planificación del estudio universitario virtual o híbrido se deberá detallar y explicitar el sistema de evaluación global de la titulación. En los diferentes títulos de Grado o de Máster virtuales o en aquellos híbridos las pruebas evaluativas en términos generales deberán tender preferentemente a seguir un patrón de no presencialidad. Por tanto y siguiendo el ANEXO VIII ORIENTACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN QUE INCLUYEN PRUEBAS NO PRESENCIALES de la Guía para la Verificación y Modificación de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de Fundación Madri+d, se procede a incorporar para la modalidad virtual sistemas de evaluación no presenciales en la presente propuesta de plan de estudios. Por último, se adapta la memoria a los cambios normativos producidos en la Universidad Antonio de Nebrija en relación al procedimiento de prácticas formativas externas, al procedimiento de

Apartado	Modificación
	evaluación del TFM y al Reglamento de Acceso, Admisión y Matriculación. Se incluye información sobre el Campus Madrid-Arturo Soria en el que se sitúa la Facultad de Lenguas y Educación de la Universidad Antonio de Nebrija, en la dimensión 6. Recursos para el aprendizaje. Por otro lado, se ha sustituido el término a distancia por virtual a lo largo de la memoria, para que la memoria quede adaptada a normativa. Queremos insistir en que los cambios reflejados en esta solicitud son los únicos realizados. El resto de la información de la memoria se ha trasladado al nuevo formato de memorias acorde al RD 822/2021, sin aplicar ninguna modificación y así esperamos que lo entienda la Comisión. Para presentar estos cambios a lo largo de cada apartado de la memoria se hace una distinción de color que indica lo siguiente: Texto en color rojo: son nuevas incorporaciones a los textos que componen cada dimensión de la memoria. Texto en color rojo y tachado: así aparecerán aquellos textos que se eliminen de cada dimensión de la memoria. Se modifica la numeración de los apartados y subapartados de la memoria para hacerlos coincidir con la estructura recogida en el Anexo II del RD 822/2021 y con la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación Madri+d.

Apartado	Modificación
	A continuación, detallamos por cada dimensión las modificaciones solicitadas:
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se ha procedido a modificar este apartado, siguiendo las indicaciones de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación para el Conocimiento Madri+D y del Real Decreto 822/2021. Si bien esta nueva redacción únicamente se ajusta a los requisitos establecidos, pero no afecta a la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título. Este cambio se traslada al resto de dimensiones de la memoria de verificación en la que se hace referencia a los resultados de aprendizaje.
1.10 - Justificación del interés del título	[1.10] Justificación (apartado anterior: CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN) Se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada eliminando aquellas partes que ya no corresponden con los actuales apartados que solicita la guía para la verificación de Fundación Madri+D. Se incluye la referencia al nuevo RD que regula la organización de las enseñanzas universitarias: Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Por otra parte, se señala que el programa formativo considera las directrices recogidas en la Guía COMO EMPEZAR

Apartado	Modificación
	CON LOS ODS EN LAS UNIVERSIDADES, dirigida a las universidades, los centros de educación superior y el sector académico referenciado en el pleno de la CRUE el día 10 de febrero de 2023, y se muestra como estos objetivos se alinean con los objetivos estratégicos de la Universidad Antonio de Nebrija. Se añade un documento detallado con la solicitud de modificación. Se sustituye el término Distancia por el de Virtual; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 1.
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se añade nueva la información relativa al perfil fundamental de egreso en este apartado ya que no se encontraba definida en la memoria anterior.
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se traslada aquí la información que se encontraba en el apartado 4.1 Sistemas de Información previa a la Matriculación de la memoria verificadas sobre el perfil de ingreso. Se adecua únicamente al formato de la nueva normativa de la Universidad la Normativa y procedimiento general de acceso (apartado 3.1 a) y se incluye la información que ya se encontraba en el apartado 4.2.3. Proceso de Admisión de la memoria verificada. Se adecúa únicamente al formato de la nueva normativa de la Universidad los Criterios y procedimiento de admisión a la titulación (apartado 3.1 b).
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de	No se han producido cambios, Únicamente se traslada aquí la

Apartado	Modificación
acogida	información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.4 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida. En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado. Se sustituye el término Distancia por el de Virtual; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 3.
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 4.4 Sistema de Tránsito y Reconocimiento de Créditos eliminando toda la información que hacía referencia al RD 1393/2021 y ha quedado desactualizada. En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado.
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	Se modifica la descripción de cada una de las materias en los siguientes términos: No se han producido cambios en el plan de estudios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.5 Descripción de las materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios y se adecúan las fichas al nuevo formato establecido por la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de Fundación

Apartado	Modificación
	Madri+D. En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado ya que no es requisito para el nuevo formato establecido por la agencia. Únicamente se ajustan las horas de interactividad síncrona por ECTS para las asignaturas o materias de carácter virtual que debe situarse entre 4 y 8 horas tal y como indica la guía de verificación. La modalidad de impartición pasa a denominarse virtual y los resultados de formación y de aprendizaje se organizan en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, atendiendo a los cambios aplicados en la dimensión 2. Para lo cual se adaptan las fichas, en consecuencia, al nuevo formato establecido por la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de Fundación Madri+D. Se sustituye el término Distancia por el de Virtual; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 4.
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.1.4 Acciones formativas y metodología docente.
4.3 - Sistemas de evaluación	Se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en las fichas de las materias y asignaturas. Se ha procedido a añadir toda la información relativa a los mecanismos de los que se hace uso para verificar la

Apartado	Modificación
	identidad de los estudiantes para la realización de pruebas no presenciales. Para así, tal y como indica la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el conocimiento Madri+d, para tener en cuenta las características propias de la modalidad de enseñanza recogida en la memoria. Se define el diseño de estas pruebas virtuales y se presenta una categorización de mecanismos de identificación a tres niveles: Nivel 1. Identificación del usuario; Nivel 2. Seguimiento académico y actividades formativas; y Nivel 3. Evaluación y sistemas de control. Se añade un nuevo apartado a la estructura de la memoria 4.5. Coordinación Docente donde se traslada la información de la memoria verificada que se encontraba en el apartado 5.2 Coordinación docente y se añade nueva toda la información relativa a la coordinación docente para la modalidad virtual tal y como se han verificado el resto de las memorias recientemente.
7.1 - Cronograma de implantación	Cronograma de implantación del título (apartado anterior: CRITERIO 10.1. Cronograma de implantación de la titulación) Se traslada la información de la memoria añadiendo los datos de la presente modificación y dejando claro que únicamente será efectiva una vez haya concluido su proceso de verificación y autorización.

Apartado	Modificación
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se actualiza y traslada la información contenida en el anterior apartado 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. A pesar de que el Máster se imparte en modalidad virtual, se incluye información sobre el campus Arturo Soria, donde se encuentra emplazada la Facultad de Lenguas y Educación, a la cual se encuentra adscrito el Máster. Se sustituye el término Distancia por el de Virtual; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 6.
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Se ha procedido a actualizar el apartado acorde al formato establecido por el nuevo RD 822/2021. Se mantienen igualmente las tablas donde se encuentra, de manera resumida, la justificación del profesorado y la tabla donde se encuentra el detalle del profesorado asignado al título. Además, se ha incluido en el apartado 5.1.2. Enseñanzas que se imparten en modalidad a distancia toda la información referida al PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA del ANEXO VIII ORIENTACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN QUE INCLUYEN PRUEBAS NO PRESENCIALES. Y el texto 5.3.1. Personal de apoyo para la gestión de pruebas de evaluación no presenciales, donde se detalla el personal disponible para el aseguramiento de la calidad en el proceso de las pruebas de evaluación en las pruebas de índole virtual. Se sustituye el término Distancia por el de Virtual; modificación que se extiende

Apartado	Modificación
	al resto del texto de la dimensión 5
8.2 - Información pública	Se añade el texto correspondiente a la información pública.
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos (apartados anteriores: 1.1 Datos básicos de la descripción del título, 1.2 Descripción de créditos en el título) Se incluye el ámbito de conocimiento al que se refiere el RD 822/2021. Se sustituye el término Distancia por el de Virtual; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 1.
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	Se incluye el centro responsable y el número de plazas por modalidad en la Sede Electrónica, ya que no aparecía seleccionado.
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se añade nueva la información relativa a los objetivos formativos del título y el perfil fundamental de egreso en este apartado ya que no se encontraba definida en la memoria anterior.
8.3 - Anexos	Se ha añadido a este apartado la memoria completa en su versión del RD1393/2007 para que la Comisión pueda visionar la parte que ha sido eliminada de la memoria, dado que en la actual plataforma de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos incluir la información antigua y nueva, ya que no nos permite trasladar en sus cuadros de

Apartado	Modificación
	texto, nada más que 10.000 palabras.

Fdo. Federico Morán

